



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-01082079- -UNC-ME#SECYT

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se gestiona la aprobación de un Convenio de Licencia entre la Universidad Nacional de Córdoba, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la firma MICROSEMINA S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Innovación y Vinculación Tecnológica solicita la aprobación del mencionado convenio, cuyo objeto es el otorgamiento de una licencia exclusiva sobre tecnología desarrollada conjuntamente por investigadores de la UNC y el CONICET (IIBYT), para ser aplicada en los campos de salud reproductiva humana y producción animal;

Que en el orden 2 se incorporó la "Hoja de Términos" con las condiciones comerciales, y en el orden 8 obra el Informe Económico-Financiero favorable producido por la Dirección de Contrataciones;

Que la Oficina de Propiedad Intelectual de esta Universidad ha emitido su informe de legalidad en el orden 10, manifestando que no existen objeciones para la suscripción del contrato;

Lo informado por la Dirección de Contrataciones de la secretaría de Gestión Institucional en el orden 18;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha dictaminado mediante DDAJ-2026-77392-E-UNC-DGAJ#SG (orden 23);

Que la suscripción del presente instrumento se encuadra en las atribuciones conferidas al Rector por el artículo 22, inciso 1, de los Estatutos Universitarios;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Licencia a suscribirse entre la Universidad

Nacional de Córdoba, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la firma MICROSEMINA S.A. (CUIT 30-71826298-0), cuyo texto obra como archivo embebido y forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

JA